

# PRINCIPIOS EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD

Para el cumplimiento de una bioseguridad integral coherente con la preservación de la biodiversidad y respetuosa de los derechos humanos, se cuenta con instrumentos internacionales y nacionales aplicables que plasman los principios rectores para el uso seguro de la biotecnología. En el ámbito internacional se cuenta con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. En el ámbito nacional, la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM) en su artículo 9 describe los principios para la conducción de la política pública en materia de bioseguridad. De manera enunciativa se encuentran los siguientes principios:

- Promover el respeto irrestricto de los derechos humanos individuales y colectivos, contemplando sus características de universalidad, inalienabilidad, irrenunciabilidad, imprescriptibilidad e indivisibilidad, incluyéndolos en todo momento en la formulación y aplicación de las políticas públicas en materia de bioseguridad.
- Reconocer la importancia y el valor intrínseco de la diversidad biológica y de sus valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos.
- Advertir que esta diversidad biológica está en peligro en consecuencia de determinadas actividades humanas que es fundamental reducir y eliminar.
- Visibilizar y fortalecer el papel fundamental de las poblaciones indígenas, afrodescendientes y las comunidades locales en la conservación, ordenación, manejo y aprovechamiento del medio ambiente y en el desarrollo, debiendo valorar y apoyar su identidad, cultura e intereses, así como hacer posible su participación en los procesos de toma de decisiones.

- Aplicar ampliamente el criterio de precaución cuando haya peligro de daño, reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica y degradación ambiental, así como riesgos para la salud humana, es vital prever, prevenir y atacar en su fuente las causas.
- Aplicar todas las herramientas científicas y tecnológicas disponibles para coadyuvar en la generación de las evidencias necesarias que contribuyan a la reducción de los posibles riesgos de las actividades con OGM.
- Aumentar el saber científico mediante la generación y el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, estos deben ponerse a disposición de la humanidad, para la población en general, así como para la regulación y la administración de las actividades con OGM.
- Garantizar el acceso adecuado a toda la información de que se disponga sobre los materiales, las actividades y los posibles efectos adversos del uso de la biotecnología.
- Propiciar la participación de todos los sectores en los procesos de adopción de decisiones, así como facilitar y fomentar la sensibilización poniendo la información a disposición de todos.
- Promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente que reflejen el contexto ambiental, social y económico al que se aplican, a partir de la protección a la salud humana, del ambiente y de la diversidad biológica.
- Desarrollar legislación en materia de responsabilidad e indemnización para el resarcimiento de los daños provocado por los efectos adversos causados por las actividades con OGM.